ESTATUTO

DE LA MINI-EMPRESA COOPERATIVA

"FRUTIMIX"

CAPITULO I

DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO SOCIAL DE ACTUACIÓN

**Art. 1 Nombre y razón social**

La Mini-Empresa funcionará bajo el nombre de “FRUTIMIX" donde nos damos a conocer como estudiantes del Unidad Educativa “Bolívar” a la cual orgullosamente pertenecemos, somos un grupo de chicos que tenemos la idea de cuidar tu salud con comida rica y saludable.
Nuestra Mini-Empresa esta conformada por trece socios, cuyos nombres se detallan a continuación:

* Mishell Rosero (Presidente)
* Andy Reina (Gerente)
* David Cadena (Secretario)
* María Vinueza (Tesorero)
* Dilan Naranjo
* Xavier Gonzales
* Carlos Paguay
* Carla Montenegro
* Jorge Mendez
* Vladimir Martinez
* Farinango Kevin
* Guillermo Remache
* Aracely Martinez

**Art.2 Objeto social**

La Mini-empresa "FRUTIMIX" tiene por objeto realizar postres de fruta.

**Art.3 Duración de la actividad**

La empresa se constituye oficialmente desde el registro en la plataforma (www.valnaloneduca.com/eje) desde el 18 de septiembe del 2014 y su liquidación es hasta el termino de el año lectivo 2014-2015.

CAPITULO II

DOMICILIO SOCIAL

**Art.4 Domicilio social.**

El domicilio social queda establecido en la Unidad Educativa “Bolívar”

en la Avenida Sucre y calle Argentina. Tulcán-Carchi-Ecuador.

CAPITULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Art.5 Capital social**

El capital social de la inversión de la Mini-Empresa "FRUTIMIX" se fija en la inversión de cinco dólares americanos por cada socio que da un total de 65 dólares americanos.

 Cada participación concede al titular derechos y obligaciones.

**Art.6 Distribución de beneficios**

Los beneficios que resulten de la actividad económica se distribuirán en partes iguales para todos los socios de la empresa.

CAPITULO lV

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

**Art.7 Régimen y organización de la empresa**

El reparto de tareas a ejecutarse en la Mini-Empresa se realizara según las capacidades emprendedoras, habilidades y responsabilidades personales de cada socio quedando formada de la siguiente manera.

Presidente: Mishell Rosero

Gerente: Andy Reina

Secretario: David Cadena (Dilan Naranjo, Jorge Mendez)

Tesorero: María Vinueza (Vladimir Martinez, Carlos Paguay)

Dep. Servicio: Todos los Integrantes de la Mini-Empresa "FRUTIMIX"

Las decisiones serán tomadas en asamblea general por todos los socios y serán obligatorias para todos los socios. Quien no cumpla con la decision tomada sera sancionado con una multa de 1 dolar americano.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Art.8 Derechos**

* El derecho a participar en el reparto de los beneficios de la Mini-Empresa
* Todo socio posee un derecho a la información.
* Todo socio en el ejercicio de su condición tiene derecho de asistencia a la asamblea, sin que los estatutos puedan exigir para dicha asistencia un número mínimo de participaciones.
* El derecho a participar en la cuota del patrimonio que resulte de la liquidación
* Otro derecho es el respeto a su integridad personal y a considerar debidamente su dignidad.

**Art.9 Obligaciones**

•Mantenerse informados sobre las actividades de la empresa. Si bien no se requiere una detallada inspección de las actividades diarias de la empresa, pero sí un monitoreo general de las prácticas y políticas empresariales.

•Asistir a las reuniones de rendición de cuentas.

•El presidente debe supervisar directamente las diferentes actividades que se realicen en la empresa.

•Colaborar en forma voluntaria y constante en todas las acciones de la
Mini-Empresa.

• Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.

CAPITULO VI

LIBROS Y CONTABILIDAD

**Art.10 Las cuentas**

Los informes de las cuentas se presentarán a las socios cada fin de una actividad y serán supervisadas previamente por la señorita Mishell Rosero (Presidente).

CAPITULO Vl

DISOLUCIÓN

**Art.11 Disolución**

La Mini-Empresa se disolverá por mutuo acuerdo entre los socios, mediante la firma de un acta de liquidación previa el pago de deudas, devolución de capital

y distribución de beneficios a los socios.

**Art.12 Otras disposiciones**

Los socios serán sancionados con una multa económica de un dólar americano por los diferentes factores:
•No asistan a las reuniones convocadas.

•Por discusiones que generen conflicto.

•Por pérdida de dinero, materiales que deberán reembolsar.

•Por salir de su lugar de trabajo sin aviso previo a el presidente o responsable.

•Por no cumplir sus obligaciones o tareas encomendadas por la empresa.

En caso de no cumplir estas disposiciones se dará aviso al docente de la materia de Emprendimiento y Gestión.